

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO**

**A LICITACION ABREVIADA N° 18/2018**

**(Expediente N° 03712/2018)**

**ARTICULO PRIMERO. (Objeto).** La Intendencia de Florida contratará mediante el procedimiento de Licitación Abreviada la adquisición de tubos que se detallarán para la planta de Valorización, Reciclado y Encapsulado de residuos.

**ARTICULO SEGUNDO. (Ámbito de Aplicación)** La Licitación Abreviada se regirá: **A)** Por las disposiciones legales vigentes en la materia. **B)** Por el presente Pliego de Condiciones Particulares. **C)** Por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014).

**ARTICULO TERCERO. (Justicia Competente).** Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.

**ARTICULO CUARTO. (Adecuación al pliego).** Salvo indicación en contrario formulada en la propuesta, se entiende que ésta se ajusta a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento. Las propuestas que se aparten podrán ser consideradas por la Administración cuando él o los apartamientos no se refieren a aspectos fundamentales y no vulneren la igualdad de los proponentes en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO. (Detalle de Bienes Licitados).** La Intendencia contratará la adquisición de hasta un mil (1000) tubos de 28 metros de tejido conformado a partir del entamado de polipropileno recubierto por lámina de polímeros, con alta resistencia mecánica y radiación de rayos ultra violetas, completamente impermeables.

**ARTICULO SEXTO. (Precio).** Los oferentes cotizarán un precio en moneda nacional de contado por el objeto de la presente licitación estableciéndose si se incluye el Impuesto al Valor Agregado o no.

**ARTICULO SEPTIMO. (Plazo de mantenimiento de la oferta).** El oferente establecerá un plazo de mantenimiento de la propuesta, el que no podrá ser inferior a 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**ARTICULO OCTAVO (Garantías).** De acuerdo con el artículo 64 del TOCAF de corresponder el adjudicatario deberá depositar como garantía de fiel cumplimiento del contrato, en la División Tesorería de la Intendencia de Florida, a la orden de la misma, valores por cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la adjudicación como mínimo. La garantía se constituirá a la orden de la Intendencia de Florida y podrá consistir en: a) Fianza o aval bancario otorgado por un banco que opere en el País. En caso de Institución Bancaria Privada deberá estar acompañada de certificación notarial de las firmas; b) Póliza de seguro de fianza. En caso de Institución Bancaria Privada deberá estar acompañada de certificación notarial de las firmas; c) Depósito en efectivo en dólares estadounidenses. d) Cheque Certificado.

**ARTICULO NOVENO. (Recaudos necesarios para la presentación de las propuestas).** Los oferentes deberán presentar sus propuestas en sobre no transparente cerrado conteniendo el original de la propuesta y 2 (dos) copias de la documentación original informatizada en CD o PEN DRIVE y deberán presentar recibo de adquisición del pliego de condiciones. La propuesta se presentará personalmente contra recibo en la División Abastecimientos de la Intendencia Florida en días y horas hábiles que se establece en el artículo siguiente, o enviarse por correo, télex, fax u otros medios similares, no siendo de recibo si no llegara a la hora dispuesta. Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a lo solicitado. El pliego tendrá un costo de adquisición de pesos un mil quinientos (\$ 1.500). El adjudicatario deberá estar inscripto en R.U.P.E. en situación activo.

**ARTICULO DECIMO. (Momento de presentación de las propuestas).** Las propuestas deberán ser presentadas en División Abastecimientos de la Intendencia de Florida **hasta la hora 9:15 del día 28 de diciembre de 2018** mediante el sistema expresado.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO. (Redacción de las propuestas).** Las propuestas se redactarán en general con arreglo al siguiente texto sugerido:  
"NN \_\_\_\_\_ domiciliado a los efectos legales en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ en la Licitación Abreviada para \_\_\_\_\_ ofrece:  
\_\_\_\_\_ (detalle de lo ofrecido, indicando

cantidades, consignándose en números y letras los precios y plazos, etc. y toda otra información exigida).”NN \_\_\_\_\_ declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego de Condiciones que rigen para ésta Licitación y desde ya se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no puedan ser dilucidados de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos mencionados, a someterse a las Leyes y a los Juzgados y Tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** (Aperturas de Propuestas). Las propuestas serán abiertas en la División Abastecimientos de la Intendencia de Florida en presencia de las autoridades Competentes **a la hora 9:30 del día 28 de diciembre de 2018**. Podrán asistir al acto de apertura de propuestas los oferentes o sus representantes. Finalizado el acto se labrará un Acta circunstanciada del mismo que será firmada por los funcionarios actuantes y por los oferentes que deseen hacerlo quienes podrán efectuar las constancias del caso que deseen formular.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.** (Reserva del derecho de adjudicar). La Administración se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas total o parcialmente a su criterio más conveniente, o rechazar todas, si así conviene a sus intereses, sin que por ello tengan los proponentes derechos a reclamación de especie alguna.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** (Criterio General de Evaluación). A los efectos de la adjudicación la Intendencia de Florida tendrá en cuenta los siguientes factores de ponderación: 1) Disponibilidad del material y plazo de entrega del material 50%; 2) Precio 30%; 3) Calidad del producto 20%. Se establece que todas las especificaciones indicadas en el presente pliego constituyen criterios aproximados de selección, y la Intendencia se reserva el derecho de apreciar a su exclusivo juicio el grado de cumplimiento de dichas especificaciones cuando alguna oferta no las cumpla parcialmente. Para la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.** (Exigencias). Se exigirá a la firma licitante el cumplimiento de lo dispuesto por leyes 16.074,14.632, 15.903, 16.170, 16.226, 16.320, 16.736, 18.834 modificativas y concordantes en cuanto fueren aplicables.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.** (Mora). El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir con lo pactado dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación de clase alguna, excluyéndose los casos de fuerza mayor. Asimismo dará lugar a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exija indemnización por los daños y perjuicios que se hubieren producido o que se produjeren.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.** La decisión administrativa de aceptación de propuesta queda condicionada a las resultancias de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.